MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, 10 JUL. 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, Y PERIFERICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112300	Servicios basados en ingeniería, investigación tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores y periféricos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos para la vigencia 2023 y vigencia futura 2024.

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	A 02-02-02-008-07-01-03	UPRES CESAR	Mantenimiento de computadores y accesorios vigencia 2023	16	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
N/A	A 02-02-02-008-07-01-03	UPRES CESAR	Mantenimiento de computadores y accesorios vigencia 2024	16	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
TOTAL						**$25.000.000,00**	**$25.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	UNIDAD	RECURSO	NO. PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23/06/2023	UPRES CESAR VIGENCIA 2023	16	080	Mantenimiento de computadores y accesorios vigencia 2023	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
2	23/06/2023	UPRES CESAR VIGENCIA 2024	16	080	Mantenimiento de computadores y accesorios vigencia 2024	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
TOTAL							**$25.000.000,00**	**$25.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, el proponente o futuro contratista que se haga merecedor del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, debe ser idóneo, con capacidad de prestar el servicio, de acuerdo a las características previamente establecidas. El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora De Salud Cesar, deberá estar en la capacidad de suplir el servicio aquí requerido, por lo cual, los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con la logística, establecimiento y capacidad del servicio. Igualmente MIPYMES, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras, scanner, y periféricos asignados a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar; los cuales se requieren mantener en condiciones óptimas para su conservación, buen funcionamiento y garantizar disponibilidad permanente de estos equipos en las diferentes áreas tanto asistenciales como administrativas, ya que son herramientas indispensables para el desarrollo normal de las actividades laborales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en el sentido que permiten la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para toda clase de proyectos adelantados (información relevante en cuanto a el seguimiento de los procesos de servicios en salud, actividades administrativas y financieras, contratos, entre otros). Debido a lo anterior, cualquier falla en dichos equipos dificultaría de manera significativa el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos por esta unidad.

Debido al crecimiento de la plataforma tecnológica con la que actualmente cuenta La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, se hace necesario dar continuidad al servicio de soporte y atención a requerimientos técnicos, como uno de los procedimientos establecidos en el proceso de Direccionamiento Tecnológico de la Institución, en el entendido que, tener en buenas condiciones los equipos de cómputo permiten a nuestros funcionarios la realización de sus actividades tales como consultas y registros médicos, aunado a ello los diferentes procesos administrativos que de acuerdo a su naturaleza son de gran importancia para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que es de vital importancia su funcionalidad en el ámbito de la salud

Para La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, es estrictamente necesario que los equipos utilizados en la Unidad prestadora de Salud Cesar, estén en óptimas condiciones, que nos permitan garantizar la adecuada y oportuna atención a nuestros usuarios. Estos mantenimientos preventivos y correctivos a contratar son planes de mejora para lograr reducir los retrasos en la producción, llevar un control del ciclo de vida y el adecuado funcionamiento de los mismos, garantizando una excelente atención a nuestros usuarios; esto teniendo en cuenta que en la unidad no se cuenta con personal técnico calificado para realizar este tipo de trabajo, por lo cual nos vemos en la necesidad de contratarlo con un particular idóneo, preparado, con experiencia y dedicado a ejercer esta actividad.

I) JUSTIFICACIÓN

Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, conlleva a la utilización de estos equipos en jornadas extenuantes lo cual repercute en un desgaste, es por ello que es de gran importancia que todos los equipos de cómputo, impresoras, scanner, necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Además, los nuevos desarrollos en los diferentes paquetes de software que utiliza la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y el aumento en el volumen de información que se maneja, obliga a que los equipos de cómputo estén al día en cuanto a versiones de software, sistema operativo y programas de antivirus para así garantizar mayor confiabilidad en el manejo de la información

Las fallas en los equipos, los daños, o mal funcionamiento de los mismos, ocasionan demoras, retrasos, pérdidas de información y otra gran cantidad de obstáculos en el natural desarrollo de proyectos y procesos importantes para La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, por lo que se hace necesario garantizar el mantenimiento y conservación de estos equipos, teniendo en cuenta los protocolos y periodicidad exigidos por la casa fabricante a fin de evitar daños a los equipos, logrando obtener la máxima productividad.

Corregir dichas fallas en el menor tiempo posible, aun cuando el soporte técnico realizado por el funcionario de Telemática de esta unidad ayuda a evitar algunas fallas y problemas de los equipos de cómputo, scanner, impresoras, las cuales en ocasiones se presentan problemas técnicos que no son previsibles y son de difícil solución por la adquisición del repuesto correspondiente y por el conocimiento especializado en reparación, mantenimiento correctivo (soporte técnico) de equipos de cómputo, impresoras, y escáner.

El servicio de mantenimiento correctivo permitirá corregir y optimizar de manera rápida (tiempos de respuesta, cobertura total con el personal técnico solicitado) y eficaz (diagnostico, cambio de repuestos, solución especializada, y definitiva), los problemas técnicos que surjan en los equipos de cómputo y scanner, permitiendo así el normal desarrollo de las actividades y procesos por parte del personal. Por medio de este servicio se puede identificar la causa exacta de la falla, una oportuna solución y una garantía sobre la solución implementada asegurando que la falla no se vuelva a presentar y, de esta forma, optimizando los equipos. Este servicio se requiere para iniciar a más tardar en el mes de julio 2023 debido al alto contenido de servicios que se están presentando en La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, en la actualidad no se cuenta con un stock de repuestos con el cual se puedan remplazar aquellas partes que se dañen y que los equipos requieran.

Teniendo en cuenta que a los equipos COMPUMAX se les venció la garantía el 31 de diciembre del 2021, HEWLETT PACKARD modelo 4300 se les venció la garantía en diciembre de 2016 y a los equipos PC-SMART modelo PCS GOBPHX se les venció la garantía en diciembre de 2015 al igual que los equipos PC-SMART modelo AIOGOBAMK TIPO 2 se venció la garantía en el mes de noviembre de 2018 y las diferentes impresoras no cuentan con garantía. La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar no cuenta actualmente con repuestos para cubrir las necesidades que requieren los equipos de cómputo, impresoras y scanner que presenten daño alguno. Es de aclarar que existen equipos de cómputo los cuales presentaban fallas en la board, pantallas, puertos Ethernet, ventiladores de refrigeración, procesadores, discos duros, fuentes de poder, periféricos y memorias RAM.

Se identifica el servicio solicitado de la siguiente manera:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS,SCANER Y PERIFERICOS consistente en:

Mantenimiento preventivo: el diagnóstico y posteriormente la limpieza de la máquina, garantizando su correcto funcionamiento

Mantenimiento Correctivo con repuestos o sin repuestos. Cuando el equipo, previo al diagnóstico efectuado por un ingeniero o técnico calificado, ha sido reportado con falla, y es necesario el cambio de un repuesto o consumible. Servers & Software, previa cotización al jefe del de la Unidad Prestadora de Salud o en su defecto al supervisor y su posterior aprobación, procede al cambio y puesta en funcionamiento del equipo averiado.

Las rutinas de mantenimiento comprenden las siguientes actividades:

↓ Pruebas de inicio	↓ Ajuste de mecanismo
↓ Diagnóstico.	↓ Calibración de unidad óptica y de escáner
↓ Cotización de partes, en caso de ser necesario.	↓ Ajuste kit de adf
↓ Consecución de las partes.	↓ Ensamble de la máquina
↓ Desarmado de la máquina	↓ Pruebas de finalización
↓ Limpieza de componentes	↓ Levantamiento de hoja de vida
↓ Reemplazo de partes	↓ Ajuste de mecanismo
↓ Lubricación	

II) ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC). En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	NO	No	NO
Chile	Si	NO	No	NO
Estados Unidos	Si	NO	No	NO
El Salvador	Si	No incluye valores	No	SI
Guatemala	Si	No incluye valores	No	SI
Honduras	Si	No incluye valores	No	SI
Estados AELC	Si	NO	No	NO
México	Si	NO	No	NO
Unión Europea	Si	NO	No	NO

NOTA: Teniendo en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación los acuerdos vigentes con Canadá, Chile, Estados unidos, Estados AELC, México y Unión Europea **NO** aplican los acuerdos comerciales al presente proceso, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso es inferior al valor de estos acuerdos comerciales.

Para los acuerdos comerciales con El Salvador, Guatemala y Honduras **SI** aplica teniendo en cuenta que estos no incluyen valores.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en mes de julio del año 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ARSAN-DECES-WFD COMPUTADORES	23-7-20064-19 28/10/2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER ASIGNADOS AL ÁREA DE SANIDAD CESAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	PN UPRES DECES MIC -077- 2019	N/A	N/A
DECES-UPRES-WFD COMPUTADORES	23-7-20029-2020 21/05/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER ASIGNADOS AL ÁREA DE SANIDAD CESAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	PN UPRES DECES MIC -032- 2020	N/A	N/A
DECES-UPRES IMB INGENIERIA	23-7-20074-2021 06/08/2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS, IMPRESORAS, ESCÁNER Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.	PN UPRES DECES MIC -068- 2021	N/A	N/A

DECES-UPRES STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	23-7-200016-2022 29/04/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS, IMPRESORAS, ESCÁNER Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.	PN UPRES DECES MIC -012- 2022	N/A	N/A
DECES-UPRES-WFD COMPUTADORES	23-7-200059-2022 05/12/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS, IMPRESORAS, ESCÁNER Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.	PN UPRES DECES MIC -060- 2022	N/A	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación ***jurídica, técnica y económica***, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como se especifica en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"* siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las relacionadas en la descripción del servicio objeto del Acuerdo Marco de Precios, No CCE-715-1-AMP 2018 de Julio 11, 2018 hasta Julio 11, 2022 y las descritas en el **ANEXO NO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se encuentran descritas las normas, características y/o especificaciones técnicas que se requieren, circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; Teniendo en cuenta su importancia se plantean como requisitos mínimos, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dicho convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

Certificar su suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso (ITEM 2 anexo 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Anexo 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.1.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.9 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto contratar la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER Y PERIFERICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**, la adjudicación de este se hará en forma total; para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos **(ver anexo oferta económica).**

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma transaccional Colombia compara eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo a la Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de

evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.
El proceso en mención se le adjudicará al proponente que oferte las especificaciones técnicas acá conferidas, con calidad en el bien y el precio más bajo para la institución, ***entiéndase como precio más bajo la tarifa o valor con el mayor descuento ofertado.*** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del oferente recaerá sobre la oferta de mayor descuento ofertado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente, El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – **IVA** y el bien, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techos unitarios por ítem IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de cada ítem. El oferente, **que tenga los precios más bajos tendrá el primer puesto** y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los servicios o bienes contenidos en el presente proceso.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA

ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.10 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (no aplica)

4.2 DE ORDEN JURIDICO

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

2. Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.

3. Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar cuyo objeto social registrado en la cámara de comercio debe corresponder su actividad al objeto del proceso contractual requerido por nuestra entidad, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente

5. El oferente aportará y la Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

6. El oferente aportará y la Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.

7. El oferente aportará y la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

8. El oferente aportará y la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

9. El oferente aportará ultima planilla de aportes parafiscales y aportará la Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal en todos los casos deberá anexar la última planilla de pago.

10. Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio.

11. Certificación Bancaria vigente.

12. Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)

13. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

4.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021***. que a la letra reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el

revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*
   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados

del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación*

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,*

o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. *En el evento que persista el empate se tomará el oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.*

Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras, scanner, periféricos para equipos de cómputo asignados la Unidad Prestadora de Salud del departamento de policía cesar, deberán ser entregados de acuerdo con el plan de trabajo al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces en La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, ubicado en la Calle 14 No. 15 - 16 Barrio Alfonso López de la Ciudad de Valledupar, en horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 18:30 horas de lunes a viernes sin costo adicional alguno.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución de este proceso contractual, deberá ser en Forma de Tracto Sucesivo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades presentadas por el supervisor del proceso que se pretende contratar.

Es menester señalar que, los servicios de mantenimiento deben realizarse por personal idóneo, el lugar para la prestación del servicio deberá ser en las instalaciones de La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, para lo cual deberá contar con personal altamente calificado, equipos y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Es pertinente indicar que, los equipos que no se encuentran relacionados en los listados podrán realizarse o incluirse previa autorización del supervisor del contrato una vez verificados los precios de mercado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, Y PERIFERICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**, será discriminado de la siguiente manera:

PARA LA VIGENCIA 2023. será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.

PARA LA VIGENCIA 2024. tendrá un plazo de seis (06) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 30 de junio de 2024.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura de las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).

A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato

B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista.

C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios.

D). Fotocopia del contrato

El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas UPRES DECES velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, es decir los primeros cinco (05) días de cada mes, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.

EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

   Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor

o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor		Finaliza con el código #$
# $		16-01-02-014	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co		# $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor		Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-014	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co		# $

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes

Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para este proceso se asigna como supervisor del contrato será el Telemático de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar al **COMANDO DE DEPARTAMENTO POLICIA CESAR CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá.
- Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo 6

5.6.1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

El oferente deberá garantizar que cuenta como minino con un establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar con el fin de brindar prontitud a los requerimientos que le serán realizados por el supervisor del contrato, el cual debe contar con los requisitos tales como:

- ✓ Un (01) stand de repuestos de computadores, impresoras, scanners, y periféricos
- ✓ Un (01) taller de reparación de equipos de cómputos, impresoras o scanner

Las solicitudes realizadas por el supervisor de contrato tendrán un plazo máximo para su ejecución de 12 horas de lunes a viernes con el fin de evitar afectar y retardar el servicio misional que presta la Unidad Prestadora de salud Cesar.

Nota 1: Es de anotar que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por el oferente debe coincidir con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.

Nota 2: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.

5.6.2 COMPETENCIA DEL PERSONAL

El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato, deberá anexar en su propuesta certificaciones de aptitud Técnico, Tecnólogo y/o Profesional, de cada uno de los funcionarios (mínimo 02) responsables en los trabajos de mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras, scanner y periféricos para equipos de cómputo de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.

5.6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL

Para el Departamento de Policía Cesar, es de vital importancia fortalecer la gestión ambiental asumiendo un compromiso institucional que vaya más allá del cumplimiento de la normatividad vigente, que implica asimilar una cultura ambiental que le permita a la Institución sobresalir entre los demás sectores en materia ambiental. Se busca fortalecer el manejo de salud interior en la Institución en cumplimiento a la normatividad ambiental.

Por tal razón los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible.

Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.

El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales.

El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

De acuerdo al anexo 5

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso contractual se efectuará global por el valor del presupuesto total, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; se deja claro que **NO** se realizaran adjudicaciones parciales.

NO se aceptarán **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante aceptación de oferta debidamente motivado por el competente contractual, previa recomendación del comité de adquisiciones. El Departamento de Policía Cesar adjudicara este proceso de forma total.

En caso de adjudicarse el presente proceso contractual con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, como también, lo que se deriven del equilibrio económico del contrato y el cumplimiento del mismo, ya que LA POLICÍA NACIONAL – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El Departamento de Policía Cesar estima que no se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de cumplimiento, al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte La Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos cómputo, impresoras, scanner y periféricos que se encuentran instalados en La Unidad Prestadora De Salud de Cesar; los cuales se requieren mantener en condiciones óptimas para su conservación, buen funcionamiento y garantizar disponibilidad permanente de estos equipos en las diferentes áreas tanto asistenciales como administrativas, ya que son herramientas indispensables para el desarrollo normal de las actividades laborales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en el sentido que permiten la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para toda clase de proyectos adelantados (información relevante en cuanto a el seguimiento de los procesos de servicios en salud, actividades administrativas y financieras, contratos, entre otros). Debido a lo anterior, cualquier falla en dichos equipos dificultaría de manera significativa el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos por esta unidad.

Debido al crecimiento de la plataforma tecnológica con la que actualmente cuenta La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, se hace necesario dar continuidad al servicio de soporte y atención a requerimientos técnicos, como uno de los procedimientos establecidos en el proceso de Direccionamiento Tecnológico de la Institución, en el entendido que, tener en buenas condiciones los equipos de cómputo permiten a nuestros funcionarios la realización de sus actividades tales como consultas y registros médicos, aunado a ello los diferentes procesos administrativos que de acuerdo a su naturaleza son de gran importancia para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que es de vital importancia su funcionalidad en el ámbito de la salud

Para La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, es estrictamente necesario que los equipos utilizados en la Unidad prestadora de Salud Cesar, estén en óptimas condiciones, que nos permitan garantizar la adecuada y oportuna atención a nuestros usuarios. Estos mantenimientos preventivos y correctivos a contratar son planes de mejora para lograr reducir los retrasos en la producción, llevar un control del ciclo de vida y el adecuado funcionamiento de los mismos, garantizando una excelente atención a nuestros usuarios; esto teniendo en cuenta que en la unidad no se cuenta con personal técnico calificado para realizar este tipo de trabajo, por lo cual nos vemos en la necesidad de contratarlo con un particular idóneo, preparado, con experiencia y dedicado a ejercer esta actividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por La Unidad Prestadora De Salud Cesar, en los términos y las condiciones establecidas en el anexo No. 2 (**Anexo Técnico)** del presente estudio es importante resaltar que muestran mayor interés para iniciar el proceso, el cual se realizará través de la contratación de mínima cuantía.

El mercado cuenta con firmas de reconocida trayectoria, jurídicamente constituidas con capacidad de suministrar las tintas y tóner originales para las diferentes impresoras y fotocopiadoras que se encuentran instalados en los diferentes consultorios médicos y oficinas administrativas La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación.

I) PARA QUE SE CONTRATA

Es requerido el proceso de contratación para darle continuidad al Conjunto de políticas que buscan garantizar de manera

Integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva en el entendido de realizar acciones, operaciones y actividades específicas realizadas por una persona o un grupo humano, con el objeto de lograr unos resultados de la manera más eficiente y eficaz, y para realizar dichas acciones el componente tecnológico con el que cuenta la Unidad Prestadora de salud Cesar presta un valor muy importante.

Es de anotar que debido al crecimiento de la plataforma tecnológica con la que actualmente cuenta La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, se hace necesario dar continuidad al servicio de soporte y atención a requerimientos técnicos, como uno de los procedimientos establecidos en el proceso de Direccionamiento Tecnológico de la Institución, en el entendido que, tener en buenas condiciones los equipos de cómputo permiten a nuestros funcionarios la realización de sus actividades tales como consultas y registros médicos, aunado a ello los diferentes procesos administrativos que de acuerdo a su naturaleza son de gran importancia para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que es de vital importancia su funcionalidad en el ámbito de la salud

II) LA OPORTUNIDAD

La alternativa más viable es la de realizar el proceso contractual según la normatividad existente, para adquirir el servicio con personal altamente capacitado, en lo que respecta al mantenimiento y reparación de esta clase de equipos y de acuerdo a los recursos asignados se pretende satisfacer el cien por ciento de las necesidades, en la vigencia fiscal 2023 y 2024.

III) INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

En la actualidad La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar no cuenta con los medios para el mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes por cuenta propia, es por ello que, una de las formas para adquirir el servicio y subsanar nuestra necesidad, es mediante un proceso de contratación, para lo cual se programó en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023 las partidas presupuestales destinadas para adquirir estos servicios.

IV) ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a la Sección 4 - subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL

		ACUERDO COMERCIAL		
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	N/A	SI	NO
GUATEMALA	SI	N/A	SI	NO
HONDURAS	SI	N/A	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
CAN	SI	N/A	SI	NO

Así mismo se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles prestadores nacionales de los servicios a adquirir, encontrando que, si hay servicios nacionales para los requerimientos del proceso, por el cual será adelantado para la participación de los oferentes.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación a fin de establecer el perfil financiero.

1). La oferta:

Que ofrece: Se ofrecen los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, impresoras, escáner y periféricos que se encuentran en La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, por parte de empresas legalmente constituidas como personas naturales y personas jurídicas con sus respectivos registros ante cámara de comercio, que cumplen con la normatividad vigente y los demás requisitos exigidos para adelantar y liderar los procesos contractuales que publican las entidades del estado.

Quien lo ofrece: Estos servicios son ofrecidos por gran variedad de comerciantes localizados al nivel local especialmente, entre los cuales se identifican principalmente en la ciudad de Valledupar.

- **WFD COMPUADORES** Mz 1 Casa 19 Casimiro Maestre Cel. 3005013664, Valledupar.
- **SERVI MICROS** Calle 16b # 9-76 Oficina 204 Tel. 5745054Valledupar.
- **SUMIBAL DE COLOMBIA SAS** CRA 7 No 18ª-101 Local 198 Valledupar-Cesar 3007143447
- **ASESORÍAS & SERVICIOS CONTINENTAL** CALLE 17 No 10-33 TEL 5706748
- **STS SOLICIONES EMPRESARIALES** Calle 19 No 11-38 TEL 5898374-3183512983

Así mismo Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación a fin de establecer el perfil financiero. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por lo que la unidad ejecutora realiza solicitud de cotización en la plataforma transaccional Colombia Compra eficiente radicado bajo el Numero SOLICITUD COTIZACION PN UPRES

CESAR 034-2023, para lo cual el sistema envía un mensaje de alerta a 959 proveedores con el mismo sistema de clasificación UNSPSC, pero ningún competidor manifiesto interés.

Como lo entrega: Los servicios se entregan en forma sucesiva previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las solicitudes y cantidades que lo permitan, donde el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los servicios con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, donde se realizara la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, buen mantenimiento y calidad del servicio solicitado

Cuánto cuesta: para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, escáner y periféricos que se encuentran en La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, tienen un valor de acuerdo al equipo y a los elementos, tal como se evidencia en el cuadro descrito en el numeral 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

2). La demanda:

Quien más lo necesita: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, escáner y periféricos que se encuentran en La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, son necesarios para cubrir las necesidades del personal médico, enfermeras y personal administrativo, ya que unas de las herramienta de trabajo son estos equipos de cómputo, ya que encontrándose en óptimas condiciones cumpliríamos a las políticas institucionales relacionadas con la preservación y calidad de los bienes asignados.

Qué solución han adquirido anteriormente: anteriormente todo era canalizado por el Comando de Departamento de Policía Cesar quien suplía este servicio. No obstante, para la vigencia 2019 la Unidad Prestadora de Salud realizó un proceso contractual a fin de cubrir esta necesidad.

Cuanto les ha costado: para el proceso contractual se destinó un presupuesto que ascendió a los **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A.**

Que riesgos han identificado y que resultados han obtenido: en la ejecución del proceso contractual no se identificaron riesgos que generaran traumatismo ni nos hemos visto envueltos en proceso jurídicos por la no prestación del servicio por parte del contratista ya que este cumplió a cabalidad con el objeto del mismo

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Esta unidad policial ha adquirido estos servicios desde la vigencia 2019 como se evidencia en el reporte expresado en el numeral 5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de estos elementos y entrega de los mismos, toda vez que se requiere de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución y el funcionario policial encargado.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tiene en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones AMP).

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MEPOY- CHRISTIAN CAMILO ESTUPIÑAN SANTACRUZ	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCANER DE DIFERENTES MARCAS) ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA	PN MEPOY NO. 90-7-10034-21 14/09/2021	PN MEPOY SA MC 026 DE 2021	154.070.072 COP
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL-CRISTIAN JAMIR BARRERA LEAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL ENSAMBLE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	319 DE 2022	CDPS-257-2022	7.414.284 COP
ALCALDIA DE LOS PATIOS-COMPUENTER INC S.A.S.	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES-PERIFÉRICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	ISMC-SPP-067-2022 21/09/2022	ISMC-SPP-067-2022	20.56.260P

4.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2021 CON IPC (5,62%)	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2022 CON IPC (13,12%)	VALOR HISTORICO TOMADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador DELL OPTIPLEX 740	$ 30.000,00	$ 31.686,00	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP COMPAQ DC-5850	$ 30.000,00	$ 31.686,00	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP CCOMPAQ PRO 4300	$ 30.000,00	$ 31.686,00	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	$ 30.000,00	$ 31.686,00	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART ZF 1172TIPO 2	$ 30.000,00	$ 31.686,00	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL PRO BOOK 440 G4	$ 30.000,00	$ 31.686,00	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL Lenovo THINK PAD	$ 30.000,00	$ 31.686,00	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador COMPUMAX TODO EN UNO	NO APLICA	NO APLICA	$ 29.900,00	$ 33.822,88	$ 33.822,88
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TV LG LCD 32"	$ 63.000,00	$ 66.540,60	$ 48.000,00	$ 54.297,60	$ 54.297,60
10	KIT FUSOR SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO APLICA	NO APLICA	$ 190.000,00	$ 214.928,00	$ 214.928,00
11	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO APLICA	NO APLICA	$ 68.000,00	$ 76.921,60	$ 76.921,60
12	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.000,00	$ 85.971,20	$ 85.971,20
13	KIT FUSOR SAMSUNG SCX3405	NO APLICA	NO APLICA	$ 189.000,00	$ 213.796,80	$ 213.796,80
14	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG SCX3405	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.000,00	$ 85.971,20	$ 85.971,20
15	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG SCX3405	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.000,00	$ 55.428,80	$ 55.428,80
16	KIT FUSOR SAMSUNG M2020W	NO APLICA	NO APLICA	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 147.056,00
17	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG M2020W	NO APLICA	NO APLICA	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 147.056,00
18	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG M2020W	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.000,00	$ 55.428,80	$ 55.428,80
19	CABEZAL EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 230.000,00	$ 260.176,00	$ 260.176,00
20	CINTAFLEX EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.000,00	$ 47.510,40	$ 47.510,40
21	DEPOSITO EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.000,00	$ 50.904,00	$ 50.904,00
22	ENCODER EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.000,00	$ 48.641,60	$ 48.641,60
23	TARJETA PRINCIPAL EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.500,00	$ 111.423,20	$ 111.423,20
24	KITS DE PIÑONERIA EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.000,00	$ 50.904,00	$ 50.904,00
25	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.000,00	$ 50.904,00	$ 50.904,00

26	BOMBA DE TINTA EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 48.700,00	$ 55.089,44	$ 55.089,44
27	TARJETA PRINCIPAL EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 138.900,00	$ 157.123,68	$ 157.123,68
28	KITS DE PIÑONERIA EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 65.000,00	$ 73.528,00	$ 73.528,00
29	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 105.000,00	$ 118.776,00	$ 118.776,00
30	BOMBA DE TINTA EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.000,00	$ 53.166,40	$ 53.166,40
31	CABEZAL TINTA NEGRA EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 180.000,00	$ 203.616,00	$ 203.616,00
32	CABEZAL TRES COLORES EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 180.000,00	$ 203.616,00	$ 203.616,00
33	CINTAFLEX EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.000,00	$ 47.510,40	$ 47.510,40
34	ENCODER EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.000,00	$ 48.641,60	$ 48.641,60
35	TARJETA PRINCIPAL EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 189.000,00	$ 213.796,80	$ 213.796,80
36	KITS DE PIÑONERIA EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.000,00	$ 48.641,60	$ 48.641,60
37	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.000,00	$ 56.560,00	$ 56.560,00
38	CARTUCHO CABEZAL NEGRO HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 190.000,00	$ 214.928,00	$ 214.928,00
39	CARTUCHO CABEZAL TRES COLORES HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 190.000,00	$ 214.928,00	$ 214.928,00
40	ENCODER HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.000,00	$ 48.641,60	$ 48.641,60
41	TARJETA PRINCIPAL HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.000,00	$ 111.988,80	$ 111.988,80
42	KITS DE PIÑONERIA HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.000,00	$ 53.166,40	$ 53.166,40
43	KITS DE MANTENIMIENTO HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.000,00	$ 53.166,40	$ 53.166,40
44	FUENTE DE PODER COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO APLICA	NO APLICA	$ 170.000,00	$ 192.304,00	$ 192.304,00
45	BOARD COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO APLICA	NO APLICA	$ 290.000,00	$ 328.048,00	$ 328.048,00
46	PROCESADOR AMD RYZEN 5 3400G 3.70 GHz COMPUMAX SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO APLICA	NO APLICA	$ 450.000,00	$ 509.040,00	$ 509.040,00
47	FUENTE DE PODER DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 310.000,00	$ 350.672,00	$ 350.672,00
48	BOARD DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 400.000,00	$ 452.480,00	$ 452.480,00

49	PANTALLA DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 400.000,00	$ 452.480,00	$ 452.480,00
50	DISIPADOR DE CALOR DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.000,00	$ 108.595,20	$ 108.595,20
51	BOARD HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 180.000,00	$ 203.616,00	$ 203.616,00
52	PANTALLA HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.000,00	$ 110.857,60	$ 110.857,60
53	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.000,00	$ 33.936,00	$ 33.936,00
54	FUENTE DE PODER HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.000,00	$ 113.120,00	$ 113.120,00
55	FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.000,00	$ 113.120,00	$ 113.120,00
56	BOARD HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 189.000,00	$ 213.796,80	$ 213.796,80
57	PANTALLA HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 189.000,00	$ 213.796,80	$ 213.796,80
58	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 46.000,00	$ 52.035,20	$ 52.035,20
59	FUENTE DE LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.000,00	$ 110.857,60	$ 110.857,60
60	BOARD LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 280.000,00	$ 316.736,00	$ 316.736,00
61	PANTALLA LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 450.000,03	$ 509.040,03	$ 509.040,03
62	DISIPADOR DE CALOR LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.000,00	$ 55.428,80	$ 55.428,80
63	FUENTE DE PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 196.000,00	$ 221.715,20	$ 221.715,20
64	BOARD PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 198.000,00	$ 223.977,60	$ 223.977,60
65	PANTALLA PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 198.000,00	$ 223.977,60	$ 223.977,60
66	DISIPADOR DE CALOR PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.000,00	$ 33.936,00	$ 33.936,00
67	FUENTE DE PODER PC SMART ZF 1172	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.000,00	$ 56.560,00	$ 56.560,00
68	BOARD PC SMART ZF 1172	NO APLICA	NO APLICA	$ 197.000,00	$ 222.846,40	$ 222.846,40
69	PROCESADOR CELERON DUAL CORE 2.80GHz PC SMART ZF 1172	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.000,00	$ 113.120,00	$ 113.120,00
70	BOARD COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 360.000,00	$ 407.232,00	$ 407.232,00
71	VISAGRAS COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 90.496,00

72	PANTALLA 14.0" WideScreen COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 198.000,00	$ 223.977,60	$ 223.977,60
73	TECLADO COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.000,00	$ 110.857,60	$ 110.857,60
74	CARGADOR COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.000,00	$ 110.857,60	$ 110.857,60
75	BOARD HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 197.000,00	$ 222.846,40	$ 222.846,40
76	PROCESADOR Intel Core i3-7100U con gráficos Intel HD 620¹	NO APLICA	NO APLICA	$ 280.000,00	$ 316.736,00	$ 316.736,00
77	VISAGRAS HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.000,00	$ 101.808,00	$ 101.808,00
78	PANTALLA 14.0" WideScreen HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 198.000,00	$ 223.977,60	$ 223.977,60
79	TECLADO PORTATIL HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.000,00	$ 135.744,00	$ 135.744,00
80	CARGADOR HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.000,00	$ 110.857,60	$ 110.857,60
81	BOARD LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 430.000,00	$ 486.416,00	$ 486.416,00
82	PROCESADOR 11va generación Intel® Core™ i3-1115G4 LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 190.000,00	$ 214.928,00	$ 214.928,00
83	VISAGRAS LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.000,00	$ 101.808,00	$ 101.808,00
84	PANTALLA LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 198.000,00	$ 223.977,60	$ 223.977,60
85	TECLADO LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.000,00	$ 111.988,80	$ 111.988,80
86	CARGADOR LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 112.000,00	$ 126.694,40	$ 126.694,40
87	BOARD PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 250.000,00	$ 282.800,00	$ 282.800,00
88	PROCESADOR AMD A SERIES PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 150.000,00	$ 169.680,00	$ 169.680,00
89	VISAGRAS PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 97.000,00	$ 109.726,40	$ 109.726,40
90	PANTALLA PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 280.000,00	$ 316.736,00	$ 316.736,00
91	TECLADO PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.000,00	$ 110.857,60	$ 110.857,60
92	CARGADOR PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 97.000,00	$ 109.726,40	$ 109.726,40
93	PANTALLLA TV LG LCD 32 PULGADAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 280.000,00	$ 316.736,00	$ 316.736,00

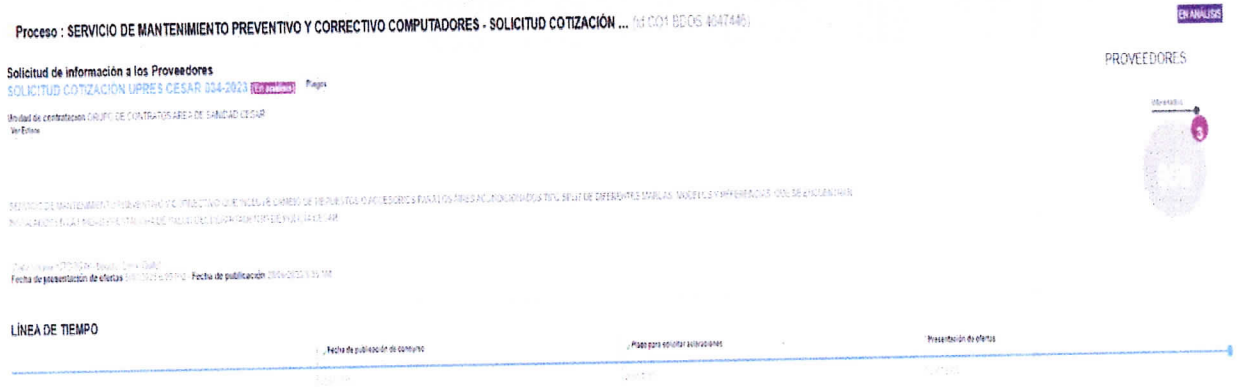
94	BOARD TV LG LCD 32 PULGADAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 160.000,00	$ 180.992,00	$ 180.992,00
95	MEMORIAS RAM DDR 2 2GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 40.000,00	$ 45.248,00	$ 45.248,00
96	MEMORIAS RAM DDR 3 2GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.000,00	$ 50.904,00	$ 50.904,00
97	MEMORIAS RAM DDR 3 4GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.000,00	$ 101.808,00	$ 101.808,00
98	MEMORIAS RAM DDR 3 8GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 180.000,00	$ 203.616,00	$ 203.616,00
99	MEMORIAS RAM DDR 4 8GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 190.000,00	$ 214.928,00	$ 214.928,00
100	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 256GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 185.000,00	$ 209.272,00	$ 209.272,00
101	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 480 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 270.000,00	$ 305.424,00	$ 305.424,00
102	ADAPTADOR DE RED ETHERNET	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.000,00	$ 84.840,00	$ 84.840,00
103	ADAPTADOR DE RED ETHERNET INALAMBRICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.000,00	$ 55.428,80	$ 55.428,80
104	BATERIAS 2032 DE 3V	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.500,00	$ 2.828,00	$ 2.828,00
105	CABEZAL IMPRESORA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 198.000,00	$ 223.977,60	$ 223.977,60
106	ALMOHADILLAS IMPRESORA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 40.000,00	$ 45.248,00	$ 45.248,00
107	KIT DE PIÑONERIA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.000,00	$ 53.166,40	$ 53.166,40
108	BOMBA DE TINTA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.000,00	$ 55.428,80	$ 55.428,80
109	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 1TB	NO APLICA	NO APLICA	$ 210.000,00	$ 237.552,00	$ 237.552,00
110	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 500 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 168.000,00	$ 190.041,60	$ 190.041,60
111	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 1TB	NO APLICA	NO APLICA	$ 490.000,00	$ 554.288,00	$ 554.288,00
112	DISCO SOLIDO SSD INTERNO 500 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 269.970,00	$ 305.390,06	$ 305.390,06
113	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 167.000,00	$ 188.910,40	$ 188.910,40

4.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/a	N/a	N/a	N/a

4.4 PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado la administración procedió a solicitar cotizaciones por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, mediante SOLICITUD COTIZACION UPRES-CESAR 033-2023, para lo cual el sistema envía un mensaje de alerta a 959 proveedores con el mismo sistema de clasificación UNSPSC, de los cuales 3 entidades se suscribieron, pero ninguna manifestó interés.



Se solicitó **MEDIANTE EL FORMATO AUTORIZADO PARA SOLICITAR COTIZACIONES**, a las firmas que comercializan este mantenimiento, de manera personal y por correo electrónico otorgando un plazo amplio para presentar la cotización, donde se solicitan 05 cotizaciones de las cuales solo hacen llegar (1) cotización así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACION No 2	COTIZACION No 3	COTIZACION No 4	COTIZACION No 5	MENOR VALOR COTIZADO
		SUMIBAL DE COLOMBIA SAS	WFD COMPUTADORES	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES	SERVIMACROS	ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador DELL OPTIPLEX 740	NO COTIZO	$ 55.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 55.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP COMPAQ DC-5850	NO COTIZO	$ 55.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 55.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP CCOMPAQ PRO 4300	NO COTIZO	$ 55.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 55.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO COTIZO	$ 55.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 55.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART ZF 1172TIPO 2	NO COTIZO	$ 55.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 55.000,00

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL PRO BOOK 440 G4	NO COTIZO	$ 65.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 65.000,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL Lenovo THINK PAD	NO COTIZO	$ 65.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 65.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador COMPUMAX TODO EN UNO	NO COTIZO	$ 65.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 65.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TV LG LCD 32"	NO COTIZO	$ 151.322,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 151.322,00
10	KIT FUSOR SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO COTIZO	$ 335.640,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 335.640,00
11	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO COTIZO	$ 267.273,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 267.273,00
12	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO COTIZO	$ 281.077,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 281.077,00
13	KIT FUSOR SAMSUNG SCX3405	NO COTIZO	$ 240.384,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 240.384,00
14	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG SCX3405	NO COTIZO	$ 252.199,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 252.199,00
15	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG SCX3405	NO COTIZO	$ 330.674,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 330.674,00
16	KIT FUSOR SAMSUNG M2020W	NO COTIZO	$ 324.202,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 324.202,00
17	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG M2020W	NO COTIZO	$ 221.634,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 221.634,00
18	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG M2020W	NO COTIZO	$ 349.706,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 349.706,00
19	CABEZAL EPSON M100 /M200	NO COTIZO	$ 379.013,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 379.013,00
20	CINTAFLEX EPSON M100 /M200	NO COTIZO	$ 125.444,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 125.444,00

21	DEPOSITO EPSON M100 /M200	NO COTIZO	$ 51.002,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 51.002,00
22	ENCODER EPSON M100 /M200	NO COTIZO	$ 60.191,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 60.191,00
23	TARJETA PRINCIPAL EPSON M100	NO COTIZO	$ 178.509,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 178.509,00
24	KITS DE PIÑONERIA EPSON M100	NO COTIZO	$ 154.134,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 154.134,00
25	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M100	NO COTIZO	$ 197.824,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 197.824,00
26	BOMBA DE TINTA EPSON M100	NO COTIZO	$ 114.006,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 114.006,00
27	TARJETA PRINCIPAL EPSON M200	NO COTIZO	$ 247.139,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 247.139,00
28	KITS DE PIÑONERIA EPSON M200	NO COTIZO	$ 154.134,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 154.134,00
29	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M200	NO COTIZO	$ 197.824,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 197.824,00
30	BOMBA DE TINTA EPSON M200	NO COTIZO	$ 159.759,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 159.759,00
31	CABEZAL TINTA NEGRA EPSON L5190	NO COTIZO	$ 414.586,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 414.586,00
32	CABEZAL TRES COLORES EPSON L5190	NO COTIZO	$ 69.285,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 69.285,00
33	CINTAFLEX EPSON L5190	NO COTIZO	$ 60.753,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 60.753,00
34	ENCODER EPSON L5190	NO COTIZO	$ 65.535,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 65.535,00
35	TARJETA PRINCIPAL EPSON L5190	NO COTIZO	$ 258.389,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 258.389,00
36	KITS DE PIÑONERIA EPSON L5190	NO COTIZO	$ 199.887,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 199.887,00
37	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON L5190	NO COTIZO	$ 193.136,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 193.136,00
38	CARTUCHO CABEZAL NEGRO HP INK TANK 115	NO COTIZO	$ 235.099,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 235.099,00

39	CARTUCHO CABEZAL TRES COLORES HP INK TANK 115	NO COTIZO	$ 258.257,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 258.257,00
40	ENCODER HP INK TANK 115	NO COTIZO	$ 132.437,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 132.437,00
41	TARJETA PRINCIPAL HP INK TANK 115	NO COTIZO	$ 218.751,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 218.751,00
42	KITS DE PIÑONERIA HP INK TANK 115	NO COTIZO	$ 192.797,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 192.797,00
43	KITS DE MANTENIMIENTO HP INK TANK 115	NO COTIZO	$ 205.475,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 205.475,00
44	FUENTE DE PODER COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO COTIZO	$ 303.431,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 303.431,00
45	BOARD COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO COTIZO	$ 405.394,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 405.394,00
46	PROCESADOR AMD RYZEN 5 3400G 3.70 GHz COMPUMAX SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO COTIZO	$ 1.827.674,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.827.674,00
47	FUENTE DE PODER DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO COTIZO	$ 363.545,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 363.545,00
48	BOARD DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO COTIZO	$ 941.829,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 941.829,00
49	PANTALLA DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO COTIZO	$ 1.960.339,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.960.339,00
50	DISIPADOR DE CALOR DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO COTIZO	$ 227.488,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 227.488,00
51	BOARD HP COMPAQ DC-5850	NO COTIZO	$ 365.589,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 365.589,00
52	PANTALLA HP COMPAQ DC-5850	NO COTIZO	$ 749.183,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 749.183,00

53	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ DC-5850	NO COTIZO	$ 291.506,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 291.506,00
54	FUENTE DE PODER HP COMPAQ DC-5850	NO COTIZO	$ 220.249,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 220.249,00
55	FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300	NO COTIZO	$ 418.994,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 418.994,00
56	BOARD HP COMPAQ PRO 4300	NO COTIZO	$ 278.975,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 278.975,00
57	PANTALLA HP COMPAQ PRO 4300	NO COTIZO	$ 228.817,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 228.817,00
58	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ PRO 4300	NO COTIZO	$ 123.592,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 123.592,00
59	FUENTE DE LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO COTIZO	$ 868.835,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 868.835,00
60	BOARD LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO COTIZO	$ 1.101.400,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.101.400,00
61	PANTALLA LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO COTIZO	$ 1.601.495,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.601.495,00
62	DISIPADOR DE CALOR LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO COTIZO	$ 315.150,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 315.150,00
63	FUENTE DE PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO COTIZO	$ 371.721,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 371.721,00
64	BOARD PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO COTIZO	$ 483.026,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 483.026,00
65	PANTALLA PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO COTIZO	$ 602.921,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 602.921,00

66	DISIPADOR DE CALOR PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO COTIZO	$ 172.998,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 172.998,00
67	FUENTE DE PODER PC SMART ZF 1172	NO COTIZO	$ 467.729,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 467.729,00
68	BOARD PC SMART ZF 1172	NO COTIZO	$ 377.270,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 377.270,00
69	PROCESADOR CELERON DUAL CORE 2.80GHz PC SMART ZF 1172	NO COTIZO	$ 417.605,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 417.605,00
70	BOARD COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO COTIZO	$ 505.674,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 505.674,00
71	VISAGRAS COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO COTIZO	$ 252.202,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 252.202,00
72	PANTALLA 14.0" WideScreen COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO COTIZO	$ 524.580,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 524.580,00
73	TECLADO COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO COTIZO	$ 147.579,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 147.579,00
74	CARGADOR COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO COTIZO	$ 147.985,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 147.985,00
75	BOARD HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO COTIZO	$ 545.937,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 545.937,00
76	PROCESADOR Intel Core i3-7100U con gráficos Intel HD 620'	NO COTIZO	$ 1.239.674,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.239.674,00
77	VISAGRAS HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO COTIZO	$ 277.367,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 277.367,00
78	PANTALLA 14.0" WideScreen HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO COTIZO	$ 450.232,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 450.232,00
79	TECLADO PORTATIL HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO COTIZO	$ 105.793,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 105.793,00

80	CARGADOR HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO COTIZO	$ 73.522,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 73.522,00
81	BOARD LENOVO THINK PAD	NO COTIZO	$ 1.054.710,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.054.710,00
82	PROCESADOR 11va generación Intel® Core™ i3-1115G4 LENOVO THINK PAD	NO COTIZO	$ 1.511.325,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.511.325,00
83	VISAGRAS LENOVO THINK PAD	NO COTIZO	$ 245.808,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 245.808,00
84	PANTALLA LENOVO THINK PAD	NO COTIZO	$ 584.546,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 584.546,00
85	TECLADO LENOVO THINK PAD	NO COTIZO	$ 286.554,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 286.554,00
86	CARGADOR LENOVO THINK PAD	NO COTIZO	$ 288.805,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 288.805,00
87	BOARD PC SMART GOBPHX-PNC	NO COTIZO	$ 523.230,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 523.230,00
88	PROCESADOR AMD A SERIES PC SMART GOBPHX-PNC	NO COTIZO	$ 499.586,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 499.586,00
89	VISAGRAS PC SMART GOBPHX-PNC	NO COTIZO	$ 197.299,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 197.299,00
90	PANTALLA PC SMART GOBPHX-PNC	NO COTIZO	$ 516.217,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 516.217,00
91	TECLADO PC SMART GOBPHX-PNC	NO COTIZO	$ 172.322,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 172.322,00
92	CARGADOR PC SMART GOBPHX-PNC	NO COTIZO	$ 93.380,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 93.380,00
93	PANTALLLA TV LG LCD 32 PULGADAS	NO COTIZO	$ 1.409.707,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 1.409.707,00
94	BOARD TV LG LCD 32 PULGADAS	NO COTIZO	$ 325.703,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 325.703,00
95	MEMORIAS RAM DDR 2 2GB	NO COTIZO	$ 140.033,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 140.033,00

96	MEMORIAS RAM DDR 3 2GB	NO COTIZO	$ 116.819,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 116.819,00
97	MEMORIAS RAM DDR 3 4GB	NO COTIZO	$ 166.134,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 166.134,00
98	MEMORIAS RAM DDR 3 8GB	NO COTIZO	$ 301.628,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 301.628,00
99	MEMORIAS RAM DDR 4 8GB	NO COTIZO	$ 309.392,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 309.392,00
100	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 256GB	NO COTIZO	$ 263.395,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 263.395,00
101	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 480 GB	NO COTIZO	$ 321.767,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 321.767,00
102	ADAPTADOR DE RED ETHERNET	NO COTIZO	$ 103.318,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 103.318,00
103	ADAPTADOR DE RED ETHERNET INALAMBRICO	NO COTIZO	$ 87.755,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 87.755,00
104	BATERIAS 2032 DE 3V	NO COTIZO	$ 4.463,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 4.463,00
105	CABEZAL IMPRESORA EPSON L3210	NO COTIZO	$ 414.398,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 414.398,00
106	ALMOHADILLAS IMPRESORA EPSON L3210	NO COTIZO	$ 60.753,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 60.753,00
107	KIT DE PIÑONERIA EPSON L3210	NO COTIZO	$ 154.134,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 154.134,00
108	BOMBA DE TINTA EPSON L3210	NO COTIZO	$ 182.636,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 182.636,00
109	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 1TB	NO COTIZO	$ 323.174,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 323.174,00
110	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 500 GB	NO COTIZO	$ 296.736,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 296.736,00
111	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 1TB	NO COTIZO	$ 766.732,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 766.732,00
112	DISCO SOLIDO SSD INTERNO 500 GB	NO COTIZO	$ 386.084,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 386.084,00
113	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240 GB	NO COTIZO	$ 222.481,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 222.481,00
TOTAL SUMATORIA ITEMS		NO COTIZO	**$ 39.835.801,00**	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	**$ 39.835.801,00**

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que el valor estimado surge del análisis de los **PRECIOS DEL SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIO DEL MERCADO**, es menester señalar que para este proceso no se tendrá en cuenta la regla general, en el entendido que el valor que muestra el contrato en **SECOP II,** solo nos sirve como punto de referencia, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Valledupar.

Desde que se declaró el COVID-19 como pandemia, el escenario comercial mundial ha sufrido diversos cambios y la oferta y demanda se enfrentan a nuevos retos y situaciones que no se habían contemplado con anterioridad, lo que sin lugar a dudas a desencadenado un desequilibrio económico que implica un aumento del nivel de precios en los productos y servicios; aunado a lo que antecede las fluctuaciones económicas del mercado afecta considerablemente los impuestos subiendo las deducciones de los tramos contributivos en función de lo que haya aumentado la inflación.

De acuerdo a lo anterior, y con los antecedentes que hemos tenido con otros procesos contractuales en el entendido que las tarifas o valores generadas en el estudio de mercado (menor valor) no se ajustan a la realidad ya que se toma como precios de referencia el menor valor de los PRECIOS DEL SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIO DEL MERCADO, para el caso que nos ocupa y con el fin de evitar se nos declare desierto el proceso, exista la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la administración determinó **PROMEDIAR** los **VALORES HISTORICOS CON LOS PRECIOS DEL MERCADO** a fin de obtener un valor ajustado al mercado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el precio techo resultante dará lugar a la aplicabilidad del principio de pluralidad para que más empresas puedan participar en el proceso de contratación resultante de este estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR PROMEDIO ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador DELL OPTIPLEX 740	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 55.000,00	$ 44.411,44
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 55.000,00	$ 44.411,44
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP CCOMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 55.000,00	$ 44.411,44
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 55.000,00	$ 44.411,44
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART ZF 1172TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 55.000,00	$ 44.411,44
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL PRO BOOK 440 G4	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 65.000,00	$ 49.411,44
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL Lenovo THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 65.000,00	$ 49.411,44

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador COMPUMAX TODO EN UNO	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.822,88	$ 65.000,00	$ 49.411,44
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TV LG LCD 32"	NO APLICA	NO APLICA	$ 54.297,60	$ 151.322,00	$ 102.809,80
10	KIT FUSOR SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO APLICA	NO APLICA	$ 214.928,00	$ 335.640,00	$ 275.284,00
11	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.921,60	$ 267.273,00	$ 172.097,30
12	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.971,20	$ 281.077,00	$ 183.524,10
13	KIT FUSOR SAMSUNG SCX3405	NO APLICA	NO APLICA	$ 213.796,80	$ 240.384,00	$ 227.090,40
14	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG SCX3405	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.971,20	$ 252.199,00	$ 169.085,10
15	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG SCX3405	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.428,80	$ 330.674,00	$ 193.051,40
16	KIT FUSOR SAMSUNG M2020W	NO APLICA	NO APLICA	$ 147.056,00	$ 324.202,00	$ 235.629,00
17	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG M2020W	NO APLICA	NO APLICA	$ 147.056,00	$ 221.634,00	$ 184.345,00
18	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG M2020W	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.428,80	$ 349.706,00	$ 202.567,40
19	CABEZAL EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 260.176,00	$ 379.013,00	$ 319.594,50
20	CINTAFLEX EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.510,40	$ 125.444,00	$ 86.477,20
21	DEPOSITO EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.904,00	$ 51.002,00	$ 50.953,00
22	ENCODER EPSON M100 /M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 48.641,60	$ 60.191,00	$ 54.416,30
23	TARJETA PRINCIPAL EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 111.423,20	$ 178.509,00	$ 144.966,10
24	KITS DE PIÑONERIA EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.904,00	$ 154.134,00	$ 102.519,00
25	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.904,00	$ 197.824,00	$ 124.364,00
26	BOMBA DE TINTA EPSON M100	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.089,44	$ 114.006,00	$ 84.547,72
27	TARJETA PRINCIPAL EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 157.123,68	$ 247.139,00	$ 202.131,34
28	KITS DE PIÑONERIA EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 73.528,00	$ 154.134,00	$ 113.831,00
29	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 118.776,00	$ 197.824,00	$ 158.300,00
30	BOMBA DE TINTA EPSON M200	NO APLICA	NO APLICA	$ 53.166,40	$ 159.759,00	$ 106.462,70
31	CABEZAL TINTA NEGRA EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 203.616,00	$ 414.586,00	$ 309.101,00
32	CABEZAL TRES COLORES EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 203.616,00	$ 69.285,00	$ 136.450,50
33	CINTAFLEX EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.510,40	$ 60.753,00	$ 54.131,70
34	ENCODER EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 48.641,60	$ 65.535,00	$ 57.088,30
35	TARJETA PRINCIPAL EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 213.796,80	$ 258.389,00	$ 236.092,90
36	KITS DE PIÑONERIA EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 48.641,60	$ 199.887,00	$ 124.264,30
37	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON L5190	NO APLICA	NO APLICA	$ 56.560,00	$ 193.136,00	$ 124.848,00
38	CARTUCHO CABEZAL NEGRO HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 214.928,00	$ 235.099,00	$ 225.013,50
39	CARTUCHO CABEZAL TRES COLORES HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 214.928,00	$ 258.257,00	$ 236.592,50
40	ENCODER HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 48.641,60	$ 132.437,00	$ 90.539,30
41	TARJETA PRINCIPAL HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 111.988,80	$ 218.751,00	$ 165.369,90
42	KITS DE PIÑONERIA HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 53.166,40	$ 192.797,00	$ 122.981,70
43	KITS DE MANTENIMIENTO HP INK TANK 115	NO APLICA	NO APLICA	$ 53.166,40	$ 205.475,00	$ 129.320,70

44	FUENTE DE PODER COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO APLICA	NO APLICA	$ 192.304,00	$ 303.431,00	$ 247.867,50
45	BOARD COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO APLICA	NO APLICA	$ 328.048,00	$ 405.394,00	$ 366.721,00
46	PROCESADOR AMD RYZEN 5 3400G 3.70 GHz COMPUMAX SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	NO APLICA	NO APLICA	$ 509.040,00	$ 1.827.674,00	$ 1.168.357,00
47	FUENTE DE PODER DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 350.672,00	$ 363.545,00	$ 357.108,50
48	BOARD DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 452.480,00	$ 941.829,00	$ 697.154,50
49	PANTALLA DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 452.480,00	$ 1.960.339,00	$ 1.206.409,50
50	DISIPADOR DE CALOR DELL AIO OPTIPLEX 7780	NO APLICA	NO APLICA	$ 108.595,20	$ 227.488,00	$ 168.041,60
51	BOARD HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 203.616,00	$ 365.589,00	$ 284.602,50
52	PANTALLA HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.857,60	$ 749.183,00	$ 430.020,30
53	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.936,00	$ 291.506,00	$ 162.721,00
54	FUENTE DE PODER HP COMPAQ DC-5850	NO APLICA	NO APLICA	$ 113.120,00	$ 220.249,00	$ 166.684,50
55	FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 113.120,00	$ 418.994,00	$ 266.057,00
56	BOARD HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 213.796,80	$ 278.975,00	$ 246.385,90
57	PANTALLA HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 213.796,80	$ 228.817,00	$ 221.306,90
58	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ PRO 4300	NO APLICA	NO APLICA	$ 52.035,20	$ 123.592,00	$ 87.813,60
59	FUENTE DE LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.857,60	$ 868.835,00	$ 489.846,30
60	BOARD LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 316.736,00	$ 1.101.400,00	$ 709.068,00
61	PANTALLA LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 509.040,03	$ 1.601.495,00	$ 1.055.267,52
62	DISIPADOR DE CALOR LENOVO THINKCENTRE M920Z	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.428,80	$ 315.150,00	$ 185.289,40
63	FUENTE DE PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 221.715,20	$ 371.721,00	$ 296.718,10
64	BOARD PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 223.977,60	$ 483.026,00	$ 353.501,80
65	PANTALLA PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 223.977,60	$ 602.921,00	$ 413.449,30
66	DISIPADOR DE CALOR PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.936,00	$ 172.998,00	$ 103.467,00
67	FUENTE DE PODER PC SMART ZF 1172	NO APLICA	NO APLICA	$ 56.560,00	$ 467.729,00	$ 262.144,50
68	BOARD PC SMART ZF 1172	NO APLICA	NO APLICA	$ 222.846,40	$ 377.270,00	$ 300.058,20
69	PROCESADOR CELERON DUAL CORE 2.80GHz PC SMART ZF 1172	NO APLICA	NO APLICA	$ 113.120,00	$ 417.605,00	$ 265.362,50
70	BOARD COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 407.232,00	$ 505.674,00	$ 456.453,00
71	VISAGRAS COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.496,00	$ 252.202,00	$ 171.349,00
72	PANTALLA 14.0" WideScreen COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 223.977,60	$ 524.580,00	$ 374.278,80

73	TECLADO COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.857,60	$ 147.579,00	$ 129.218,30
74	CARGADOR COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.857,60	$ 147.985,00	$ 129.421,30
75	BOARD HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 222.846,40	$ 545.937,00	$ 384.391,70
76	PROCESADOR Intel Core i3-7100U con gráficos Intel HD 620¹	NO APLICA	NO APLICA	$ 316.736,00	$ 1.239.674,00	$ 778.205,00
77	VISAGRAS HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.808,00	$ 277.367,00	$ 189.587,50
78	PANTALLA 14.0" WideScreen HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 223.977,60	$ 450.232,00	$ 337.104,80
79	TECLADO PORTATIL HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 135.744,00	$ 105.793,00	$ 120.768,50
80	CARGADOR HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.857,60	$ 73.522,00	$ 92.189,80
81	BOARD LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 486.416,00	$ 1.054.710,00	$ 770.563,00
82	PROCESADOR 11va generación Intel® Core™ i3-1115G4 LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 214.928,00	$ 1.511.325,00	$ 863.126,50
83	VISAGRAS LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.808,00	$ 245.808,00	$ 173.808,00
84	PANTALLA LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 223.977,60	$ 584.546,00	$ 404.261,80
85	TECLADO LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 111.988,80	$ 286.554,00	$ 199.271,40
86	CARGADOR LENOVO THINK PAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 126.694,40	$ 288.805,00	$ 207.749,70
87	BOARD PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 282.800,00	$ 523.230,00	$ 403.015,00
88	PROCESADOR AMD A SERIES PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 169.680,00	$ 499.586,00	$ 334.633,00
89	VISAGRAS PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 109.726,40	$ 197.299,00	$ 153.512,70
90	PANTALLA PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 316.736,00	$ 516.217,00	$ 416.476,50
91	TECLADO PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.857,60	$ 172.322,00	$ 141.589,80
92	CARGADOR PC SMART GOBPHX-PNC	NO APLICA	NO APLICA	$ 109.726,40	$ 93.380,00	$ 101.553,20
93	PANTALLLA TV LG LCD 32 PULGADAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 316.736,00	$ 1.409.707,00	$ 863.221,50
94	BOARD TV LG LCD 32 PULGADAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 180.992,00	$ 325.703,00	$ 253.347,50
95	MEMORIAS RAM DDR 2 2GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.248,00	$ 140.033,00	$ 92.640,50
96	MEMORIAS RAM DDR 3 2GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.904,00	$ 116.819,00	$ 83.861,50
97	MEMORIAS RAM DDR 3 4GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.808,00	$ 166.134,00	$ 133.971,00
98	MEMORIAS RAM DDR 3 8GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 203.616,00	$ 301.628,00	$ 252.622,00
99	MEMORIAS RAM DDR 4 8GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 214.928,00	$ 309.392,00	$ 262.160,00
100	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 256GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 209.272,00	$ 263.395,00	$ 236.333,50
101	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 480 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 305.424,00	$ 321.767,00	$ 313.595,50
102	ADAPTADOR DE RED ETHERNET	NO APLICA	NO APLICA	$ 84.840,00	$ 103.318,00	$ 94.079,00
103	ADAPTADOR DE RED ETHERNET INALAMBRICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.428,80	$ 87.755,00	$ 71.591,90
104	BATERIAS 2032 DE 3V	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.828,00	$ 4.463,00	$ 3.645,50
105	CABEZAL IMPRESORA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 223.977,60	$ 414.398,00	$ 319.187,80
106	ALMOHADILLAS IMPRESORA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.248,00	$ 60.753,00	$ 53.000,50
107	KIT DE PIÑONERIA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 53.166,40	$ 154.134,00	$ 103.650,20

108	BOMBA DE TINTA EPSON L3210	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.428,80	$ 182.636,00	$ 119.032,40
109	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 1TB	NO APLICA	NO APLICA	$ 237.552,00	$ 323.174,00	$ 280.363,00
110	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 500 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 190.041,60	$ 296.736,00	$ 243.388,80
111	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 1TB	NO APLICA	NO APLICA	$ 554.288,00	$ 766.732,00	$ 660.510,00
112	DISCO SOLIDO SSD INTERNO 500 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 305.390,06	$ 386.084,00	$ 345.737,03
113	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240 GB	NO APLICA	NO APLICA	$ 188.910,40	$ 222.481,00	$ 205.695,70

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A 02-02-02-008-07-01-03	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador DELL OPTIPLEX 740	1	$ 44.411,44	$ 44.411,44
2				MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP COMPAQ DC-5850	1	$ 44.411,44	$ 44.411,44
3				MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP CCOMPAQ PRO 4300	1	$ 44.411,44	$ 44.411,44
4				MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	$ 44.411,44	$ 44.411,44
5				MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART ZF 1172TIPO 2	1	$ 44.411,44	$ 44.411,44
6				MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL PRO BOOK 440 G4	1	$ 49.411,44	$ 49.411,44
7				MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL Lenovo THINK PAD	1	$ 49.411,44	$ 49.411,44
8				MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 49.411,44	$ 49.411,44

				computador COMPUMAX TODO EN UNO			
9				MANTENIMIENTO PREVENTIVO TV LG LCD 32"	1	$ 102.809,80	$ 102.809,80
10				KIT FUSOR SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	1	$ 275.284,00	$ 275.284,00
11				KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	1	$ 172.097,30	$ 172.097,30
12				TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	1	$ 183.524,10	$ 183.524,10
13				KIT FUSOR SAMSUNG SCX3405	1	$ 227.090,40	$ 227.090,40
14				KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG SCX3405	1	$ 169.085,10	$ 169.085,10
15				TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG SCX3405	1	$ 193.051,40	$ 193.051,40
16				KIT FUSOR SAMSUNG M2020W	1	$ 235.629,00	$ 235.629,00
17				KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG M2020W	1	$ 184.345,00	$ 184.345,00
18				TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG M2020W	1	$ 202.567,40	$ 202.567,40
19				CABEZAL EPSON M100 /M200	1	$ 319.594,50	$ 319.594,50
20				CINTAFLEX EPSON M100 /M200	1	$ 86.477,20	$ 86.477,20
21				DEPOSITO EPSON M100 /M200	1	$ 50.953,00	$ 50.953,00
22				ENCODER EPSON M100 /M200	1	$ 54.416,30	$ 54.416,30
23				TARJETA PRINCIPAL EPSON M100	1	$ 144.966,10	$ 144.966,10
24				KITS DE PIÑONERIA EPSON M100	1	$ 102.519,00	$ 102.519,00
25				KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M100	1	$ 124.364,00	$ 124.364,00
26				BOMBA DE TINTA EPSON M100	1	$ 84.547,72	$ 84.547,72
27				TARJETA PRINCIPAL EPSON M200	1	$ 202.131,34	$ 202.131,34
28				KITS DE PIÑONERIA EPSON M200	1	$ 113.831,00	$ 113.831,00

29				KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M200	1	$ 158.300,00	$ 158.300,00
30				BOMBA DE TINTA EPSON M200	1	$ 106.462,70	$ 106.462,70
31				CABEZAL TINTA NEGRA EPSON L5190	1	$ 309.101,00	$ 309.101,00
32				CABEZAL TRES COLORES EPSON L5190	1	$ 136.450,50	$ 136.450,50
33				CINTAFLEX EPSON L5190	1	$ 54.131,70	$ 54.131,70
34				ENCODER EPSON L5190	1	$ 57.088,30	$ 57.088,30
35				TARJETA PRINCIPAL EPSON L5190	1	$ 236.092,90	$ 236.092,90
36				KITS DE PIÑONERIA EPSON L5190	1	$ 124.264,30	$ 124.264,30
37				KITS DE MANTENIMIENTO EPSON L5190	1	$ 124.848,00	$ 124.848,00
38				CARTUCHO CABEZAL NEGRO HP INK TANK 115	1	$ 225.013,50	$ 225.013,50
39				CARTUCHO CABEZAL TRES COLORES HP INK TANK 115	1	$ 236.592,50	$ 236.592,50
40				ENCODER HP INK TANK 115	1	$ 90.539,30	$ 90.539,30
41				TARJETA PRINCIPAL HP INK TANK 115	1	$ 165.369,90	$ 165.369,90
42				KITS DE PIÑONERIA HP INK TANK 115	1	$ 122.981,70	$ 122.981,70
43				KITS DE MANTENIMIENTO HP INK TANK 115	1	$ 129.320,70	$ 129.320,70
44				FUENTE DE PODER COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	1	$ 247.867,50	$ 247.867,50
45				BOARD COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	1	$ 366.721,00	$ 366.721,00
46				PROCESADOR AMD RYZEN 5 3400G 3.70 GHz COMPUMAX SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	1	$ 1.168.357,00	$ 1.168.357,00
47				FUENTE DE PODER DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	$ 357.108,50	$ 357.108,50

48				BOARD DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	$ 697.154,50	$ 697.154,50
49				PANTALLA DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	$ 1.206.409,50	$ 1.206.409,50
50				DISIPADOR DE CALOR DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	$ 168.041,60	$ 168.041,60
51				BOARD HP COMPAQ DC-5850	1	$ 284.602,50	$ 284.602,50
52				PANTALLA HP COMPAQ DC-5850	1	$ 430.020,30	$ 430.020,30
53				DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ DC-5850	1	$ 162.721,00	$ 162.721,00
54				FUENTE DE PODER HP COMPAQ DC-5850	1	$ 166.684,50	$ 166.684,50
55				FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300	1	$ 266.057,00	$ 266.057,00
56				BOARD HP COMPAQ PRO 4300	1	$ 246.385,90	$ 246.385,90
57				PANTALLA HP COMPAQ PRO 4300	1	$ 221.306,90	$ 221.306,90
58				DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ PRO 4300	1	$ 87.813,60	$ 87.813,60
59				FUENTE DE LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	$ 489.846,30	$ 489.846,30
60				BOARD LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	$ 709.068,00	$ 709.068,00
61				PANTALLA LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	$ 1.055.267,52	$ 1.055.267,52
62				DISIPADOR DE CALOR LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	$ 185.289,40	$ 185.289,40
63				FUENTE DE PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	$ 296.718,10	$ 296.718,10
64				BOARD PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	$ 353.501,80	$ 353.501,80
65				PANTALLA PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	$ 413.449,30	$ 413.449,30
66				DISIPADOR DE CALOR PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	$ 103.467,00	$ 103.467,00
67				FUENTE DE PODER PC SMART ZF 1172	1	$ 262.144,50	$ 262.144,50

68				BOARD PC SMART ZF 1172	1	$ 300.058,20	$ 300.058,20
69				PROCESADOR CELERON DUAL CORE 2.80GHz PC SMART ZF 1172	1	$ 265.362,50	$ 265.362,50
70				BOARD COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	$ 456.453,00	$ 456.453,00
71				VISAGRAS COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	$ 171.349,00	$ 171.349,00
72				PANTALLA 14.0" WideScreen COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	$ 374.278,80	$ 374.278,80
73				TECLADO COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	$ 129.218,30	$ 129.218,30
74				CARGADOR COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	$ 129.421,30	$ 129.421,30
75				BOARD HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	$ 384.391,70	$ 384.391,70
76				PROCESADOR Intel Core i3-7100U con gráficos Intel HD 620¹	1	$ 778.205,00	$ 778.205,00
77				VISAGRAS HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	$ 189.587,50	$ 189.587,50
78				PANTALLA 14.0" WideScreen HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	$ 337.104,80	$ 337.104,80
79				TECLADO PORTATIL HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	$ 120.768,50	$ 120.768,50
80				CARGADOR HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	$ 92.189,80	$ 92.189,80
81				BOARD LENOVO THINK PAD	1	$ 770.563,00	$ 770.563,00
82				PROCESADOR 11va generación Intel® Core™ i3-1115G4 LENOVO THINK PAD	1	$ 863.126,50	$ 863.126,50
83				VISAGRAS LENOVO THINK PAD	1	$ 173.808,00	$ 173.808,00
84				PANTALLA LENOVO THINK PAD	1	$ 404.261,80	$ 404.261,80
85				TECLADO LENOVO THINK PAD	1	$ 199.271,40	$ 199.271,40
86				CARGADOR LENOVO THINK PAD	1	$ 207.749,70	$ 207.749,70
87				BOARD PC SMART GOBPHX-PNC	1	$ 403.015,00	$ 403.015,00

88				PROCESADOR AMD A SERIES PC SMART GOBPHX-PNC	1	$ 334.633,00	$ 334.633,00
89				VISAGRAS PC SMART GOBPHX-PNC	1	$ 153.512,70	$ 153.512,70
90				PANTALLA PC SMART GOBPHX-PNC	1	$ 416.476,50	$ 416.476,50
91				TECLADO PC SMART GOBPHX-PNC	1	$ 141.589,80	$ 141.589,80
92				CARGADOR PC SMART GOBPHX-PNC	1	$ 101.553,20	$ 101.553,20
93				PANTALLLA TV LG LCD 32 PULGADAS	1	$ 863.221,50	$ 863.221,50
94				BOARD TV LG LCD 32 PULGADAS	1	$ 253.347,50	$ 253.347,50
95				MEMORIAS RAM DDR 2 2GB	1	$ 92.640,50	$ 92.640,50
96				MEMORIAS RAM DDR 3 2GB	1	$ 83.861,50	$ 83.861,50
97				MEMORIAS RAM DDR 3 4GB	1	$ 133.971,00	$ 133.971,00
98				MEMORIAS RAM DDR 3 8GB	1	$ 252.622,00	$ 252.622,00
99				MEMORIAS RAM DDR 4 8GB	1	$ 262.160,00	$ 262.160,00
100				DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 256GB	1	$ 236.333,50	$ 236.333,50
101				DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 480 GB	1	$ 313.595,50	$ 313.595,50
102				ADAPTADOR DE RED ETHERNET	1	$ 94.079,00	$ 94.079,00
103				ADAPTADOR DE RED ETHERNET INALAMBRICO	1	$ 71.591,90	$ 71.591,90
104				BATERIAS 2032 DE 3V	1	$ 3.645,50	$ 3.645,50
105				CABEZAL IMPRESORA EPSON L3210	1	$ 319.187,80	$ 319.187,80
106				ALMOHADILLAS IMPRESORA EPSON L3210	1	$ 53.000,50	$ 53.000,50
107				KIT DE PIÑONERIA EPSON L3210	1	$ 103.650,20	$ 103.650,20
108				BOMBA DE TINTA EPSON L3210	1	$ 119.032,40	$ 119.032,40
109				DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 1TB	1	$ 280.363,00	$ 280.363,00

110				DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 500 GB	1	$ 243.388,80	$ 243.388,80
111				DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 1TB	1	$ 660.510,00	$ 660.510,00
112				DISCO SOLIDO SSD INTERNO 500 GB	1	$ 345.737,03	$ 345.737,03
113				DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240 GB	1	$ 205.695,70	$ 205.695,70
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 28.711.719,23**
						VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	**$ 25.000.000,00**

Subintendente LUTGARDO BLANDON REYES
Auxiliar de Almacén UPRES-CESAR (ESTRUCTURADOR ECO)

CT JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, Y PERIFERICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**

Aplica	Anexos
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador DELL OPTIPLEX 740	1	Unidad		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP COMPAQ DC-5850	1	Unidad		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador HP CCOMPAQ PRO 4300	1	Unidad		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	Unidad		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PC SMART ZF 1172TIPO 2	1	Unidad		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL PRO BOOK 440 G4	1	Unidad		
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador PORTATIL Lenovo THINK PAD	1	Unidad		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO computador COMPUMAX TODO EN UNO	1	Unidad		
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TV LG LCD 32"	1	Unidad		
10	KIT FUSOR SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	1	Unidad		
11	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	1	Unidad		
12	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG PRO XPRESS 407FR	1	Unidad		
13	KIT FUSOR SAMSUNG SCX3405	1	Unidad		
14	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG SCX3405	1	Unidad		
15	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG SCX3405	1	Unidad		
16	KIT FUSOR SAMSUNG M2020W	1	Unidad		
17	KITS DE MANTENIMIENTO SAMSUNG M2020W	1	Unidad		
18	TARJETA PRINCIPAL SAMSUNG M2020W	1	Unidad		
19	CABEZAL EPSON M100 /M200	1	Unidad		

20	CINTAFLEX EPSON M100 /M200	1	Unidad		
21	DEPOSITO EPSON M100 /M200	1	Unidad		
22	ENCODER EPSON M100 /M200	1	Unidad		
23	TARJETA PRINCIPAL EPSON M100	1	Unidad		
24	KITS DE PIÑONERIA EPSON M100	1	Unidad		
25	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M100	1	Unidad		
26	BOMBA DE TINTA EPSON M100	1	Unidad		
27	TARJETA PRINCIPAL EPSON M200	1	Unidad		
28	KITS DE PIÑONERIA EPSON M200	1	Unidad		
29	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON M200	1	Unidad		
30	BOMBA DE TINTA EPSON M200	1	Unidad		
31	CABEZAL TINTA NEGRA EPSON L5190	1	Unidad		
32	CABEZAL TRES COLORES EPSON L5190	1	Unidad		
33	CINTAFLEX EPSON L5190	1	Unidad		
34	ENCODER EPSON L5190	1	Unidad		
35	TARJETA PRINCIPAL EPSON L5190	1	Unidad		
36	KITS DE PIÑONERIA EPSON L5190	1	Unidad		
37	KITS DE MANTENIMIENTO EPSON L5190	1	Unidad		
38	CARTUCHO CABEZAL NEGRO HP INK TANK 115	1	Unidad		
39	CARTUCHO CABEZAL TRES COLORES HP INK TANK 115	1	Unidad		
40	ENCODER HP INK TANK 115	1	Unidad		
41	TARJETA PRINCIPAL HP INK TANK 115	1	Unidad		
42	KITS DE PIÑONERIA HP INK TANK 115	1	Unidad		
43	KITS DE MANTENIMIENTO HP INK TANK 115	1	Unidad		
44	FUENTE DE PODER COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	1	Unidad		
45	BOARD COMPUMAX SATURNO SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	1	Unidad		
46	PROCESADOR AMD RYZEN 5 3400G 3.70 GHz COMPUMAX SATURNO RZ5-0016 V1 3045-800-0007	1	Unidad		
47	FUENTE DE PODER DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	Unidad		
48	BOARD DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	Unidad		
49	PANTALLA DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	Unidad		
50	DISIPADOR DE CALOR DELL AIO OPTIPLEX 7780	1	Unidad		
51	BOARD HP COMPAQ DC-5850	1	Unidad		
52	PANTALLA HP COMPAQ DC-5850	1	Unidad		
53	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ DC-5850	1	Unidad		
54	FUENTE DE PODER HP COMPAQ DC-5850	1	Unidad		
55	FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300	1	Unidad		
56	BOARD HP COMPAQ PRO 4300	1	Unidad		
57	PANTALLA HP COMPAQ PRO 4300	1	Unidad		
58	DISIPADOR DE CALOR HP COMPAQ PRO 4300	1	Unidad		
59	FUENTE DE LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	Unidad		
60	BOARD LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	Unidad		
61	PANTALLA LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	Unidad		
62	DISIPADOR DE CALOR LENOVO THINKCENTRE M920Z	1	Unidad		
63	FUENTE DE PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	Unidad		
64	BOARD PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	Unidad		

65	PANTALLA PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	Unidad		
66	DISIPADOR DE CALOR PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	Unidad		
67	FUENTE DE PODER PC SMART ZF 1172	1	Unidad		
68	BOARD PC SMART ZF 1172	1	Unidad		
69	PROCESADOR CELERON DUAL CORE 2.80GHz PC SMART ZF 1172	1	Unidad		
70	BOARD COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	Unidad		
71	VISAGRAS COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	Unidad		
72	PANTALLA 14.0" WideScreen COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	Unidad		
73	TECLADO COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	Unidad		
74	CARGADOR COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE 3420	1	Unidad		
75	BOARD HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	Unidad		
76	PROCESADOR Intel Core i3-7100U con gráficos Intel HD 620¹	1	Unidad		
77	VISAGRAS HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	Unidad		
78	PANTALLA 14.0" WideScreen HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	Unidad		
79	TECLADO PORTATIL HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	Unidad		
80	CARGADOR HP PRO BOOK 440 G4 Y G3	1	Unidad		
81	BOARD LENOVO THINK PAD	1	Unidad		
82	PROCESADOR 11va generación Intel® Core™ i3-1115G4 LENOVO THINK PAD	1	Unidad		
83	VISAGRAS LENOVO THINK PAD	1	Unidad		
84	PANTALLA LENOVO THINK PAD	1	Unidad		
85	TECLADO LENOVO THINK PAD	1	Unidad		
86	CARGADOR LENOVO THINK PAD	1	Unidad		
87	BOARD PC SMART GOBPHX-PNC	1	Unidad		
88	PROCESADOR AMD A SERIES PC SMART GOBPHX-PNC	1	Unidad		
89	VISAGRAS PC SMART GOBPHX-PNC	1	Unidad		
90	PANTALLA PC SMART GOBPHX-PNC	1	Unidad		
91	TECLADO PC SMART GOBPHX-PNC	1	Unidad		
92	CARGADOR PC SMART GOBPHX-PNC	1	Unidad		
93	PANTALLLA TV LG LCD 32 PULGADAS	1	Unidad		
94	BOARD TV LG LCD 32 PULGADAS	1	Unidad		
95	MEMORIAS RAM DDR 2 2GB	1	Unidad		
96	MEMORIAS RAM DDR 3 2GB	1	Unidad		
97	MEMORIAS RAM DDR 3 4GB	1	Unidad		
98	MEMORIAS RAM DDR 3 8GB	1	Unidad		
99	MEMORIAS RAM DDR 4 8GB	1	Unidad		
100	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 256GB	1	Unidad		
101	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 480 GB	1	Unidad		
102	ADAPTADOR DE RED ETHERNET	1	Unidad		
103	ADAPTADOR DE RED ETHERNET INALAMBRICO	1	Unidad		
104	BATERIAS 2032 DE 3V	1	Unidad		
105	CABEZAL IMPRESORA EPSON L3210	1	Unidad		

106	ALMOHADILLAS IMPRESORA EPSON L3210	1	Unidad		
107	KIT DE PIÑONERIA EPSON L3210	1	Unidad		
108	BOMBA DE TINTA EPSON L3210	1	Unidad		
109	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 1TB	1	Unidad		
110	DISCO DURO MECANICO 5400 RPM 500 GB	1	Unidad		
111	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 1TB	1	Unidad		
112	DISCO SOLIDO SSD INTERNO 500 GB	1	Unidad		
113	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 240 GB	1	Unidad		

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.		

2	**Capacidad operativa** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: - Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dicho convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. - certificar la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso **Nota 1**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos. **Nota 2:** Es de anotar que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por el oferente debe coincidir con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.		
3	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato, por lo cual deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, según documento ANEXO. En complemento a esta certificación el oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de aptitud Técnico, Tecnólogo y/o Profesional, de cada uno de los funcionarios (mínimo 2) responsables en los trabajos de mantenimiento de los equipos de cómputo, televisores, impresoras y scanner de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar. Esta certificación debe ser emitida por el representante legal de la empresa y del técnico, anexando fotocopia de los certificados o diplomas que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos de mantenimiento objeto del presente proceso. Como mínimo la persona o personas que ejecutarán el contrato deberán estar al día en el pago de la seguridad social integral.		

4	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos ofertado durante la ejecución del contrato, como de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y escáner.		
5	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente debe presentar en forma escrita documento firmado por el representante legal donde expresa la garantía que ofrece respecto al trabajo realizado y la calidad de los repuestos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.		
6	**TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUALQUIER SERVICIO REQUERIDO, NO PROGRAMADO**: El proponente deberá garantizar una oportuna atención de servicio en el municipio de Valledupar, respondiendo a las necesidades de la unidad solicitante de manera inmediata, después que el supervisor del contrato solicite el servicio el oferente certificara por escrito donde se compromete con la institución a atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento preventivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación incluyendo domingos y festivos (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente por el supervisor del contrato Durante la ejecución del contrato el Departamento de Policía Cesar, discrecionalmente podrá requerir los servicios relacionados para los equipos de cómputo, impresoras y escáner, como de otros trabajos para los mismos, de acuerdo a las necesidades que se presenten durante su ejecución, hasta agotar el presupuesto de cada unidad de destino, los cuales serán autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.		
7	El proponente deberá garantizar mediante documento donde certifique por escrito que se comprometerá con la institución que en ejecución del contrato presentará un reporte para cada uno de los equipos el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Código del equipo. 2. Lugar de ubicación (dependencia, grupo, etc.). 3. Fecha de instalación 4. fecha del último mantenimiento realizado 5. Tipo, modelo, serial. 6. trabajo realizado al equipo		

	Este informe debidamente firmado por el jefe directo y/o funcionario encargado de cada dependencia y/o oficina en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, donde será entregado al supervisor del contrato.		
8	El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que la mano de obra, así como la excelente y rápida disponibilidad de repuestos originales de la marca, por lo cual, **NO SERÁN REMANUFACTURADOS,** a fin de garantizar la vida útil del equipo, por el tiempo de ejecución del contrato.		
9	El trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, en caso que se requiera que el equipo deba salir de las instalaciones de la unidad para su mantenimiento, este debe ser autorizado por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud con previa presentación del reporte técnico. No se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor del contrato.		
10	El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.		
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones		

	de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo el contratista deberá diligenciar el anexo No. 4 "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.		
12	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.		
13	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El futuro oferente deberá certificar que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales		

	tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
14	**EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
15	**CONFIDENCIALIDAD** El futuro proponente deberá certificar: que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		

Subintendente LUTGARDO BLANDON REYES
Auxiliar de Almacén UPRES-CESAR (ESTRUCTURADOR ECO)

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable de Telemática de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que nuestra unidad no cuenta con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER Y PERIFERICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** por lo cual se hace necesario realizar la contratación para la prestación de este servicio.

Subintendente LUTGARDO BLANDON REYES
Auxiliar de Almacén UPRES-CESAR

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente LUTGARDO BLANDON REYES
Auxiliar de Almacén UPRES CESAR

ANEXO No 4 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, y los parámetros de la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

Subintendente LUTGARDO BLANDON REYES
Auxiliar de Almacén UPRES CESAR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Cumplir con la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Dar cumplimiento a la Cláusula 11 Obligaciones de los proveedores
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Acuerdo Marco De Precios , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER Y PERIFERICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Acuerdo Marco De Precios, para la celebración de un contrato estatal para. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER Y PERIFERICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER Y PERIFERICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**. El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Acuerdo Marco de Precios, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER Y PERIFERICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.